



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : LUZ MARINA PORTILLA
Demandado : GERMAN AUGUSTO CHARRY MURCIA
Radicación : 2023-00672

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesto por **LUZ MARINA PORTILLA** en contra de **GERMAN AUGUSTO CHARRY MURCIA**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 20 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY